

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

38121 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Conversión a enlace completo del enlace de Lodosa. Autopista AP-68. P.K. 164+200". Provincias de Navarra y La Rioja. Clave: T5-NA-9910.*

Por Resolución de 6 de julio de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento, conforme a la Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Conversión a enlace completo del enlace de Lodosa. Autopista AP-68. P.K. 164+200", con un presupuesto de licitación estimado (IVA excluido) de 3.434.576,83 €, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 Se deberán incluir las observaciones recogidas en el escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, prestando especial atención al cálculo de niveles, resguardos y velocidades y a la inclusión en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los condicionantes asociados a la ejecución de la obra.

1.2 Se deberá suprimir el movimiento a izquierdas dirección "Zaragoza-Arnedo" existente en la actual intersección a nivel.

1.3 Las actuaciones propuestas por el Gobierno de Navarra que no sean necesarias para la conversión del semienlace existente en enlace (p.e. rehabilitación del firme), deberán regularse por convenio en los términos que fija la Orden FOM 3317/2010, de 17 de diciembre.

1.4 Se deberán coordinar las peticiones provenientes de la Dirección General de Obras Públicas y de la Sección de Planificación Estratégica del medio Natural, ambos del Gobierno de Navarra, con objeto de compatibilizar las propuestas referentes a la reposición del camino 2 de la vía pecuaria existente. En cualquier caso, se recabará de ambos organismos la conformidad por escrito de la solución que finalmente se desarrolle, así como la previa autorización de la administración titular de los caminos rurales por los que transcurre la reposición de la vía pecuaria.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el sr. Ministro

del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 2018.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

ID: A180047181-1